CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:00:40
Recibo No. S000534765, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2kWCM7NAfD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA COMUNITARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA TRINIDAD
Sigla : ACUATRINIDAD ESP
Nit : 826002153-4
Domicilio: Duitama, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500453
Fecha de inscripción: 10 de junio de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VALLE DE SURBA Y BONZA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : acueductotrinidad@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152215284
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VALLE DE SURBA Y BONZA
Barrio : SURBA Y BONZA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : acueductotrinidad@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 16 de febrero de 1999 de la Gobernacion De Boyaca , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 1999, con el No. 983 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL TRINIDAD DEL VALLE DE SURBA Y BONZA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDECIA DE SERVICIOS PUBLICOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 014 del 09 de septiembre de 1995 de la Asamblea General De Delegados inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 1999, con el No. 989 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: La persona jurídica cambio su nombre de JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL TRINIDAD DEL VALLE DE SURBA Y BONZA por EMPRESA COMUNITARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA TRINIDAD.

Por Acta No. 126 del 11 de mayo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2017, con el No. 9183 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de mayo de 2217.

OBJETO SOCIAL

ACUATRINIDAD ESP, tendrá como objeto social la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. Objetivos: ACUATRINIDAD ESP, tiene como objetivos principales los siguientes: 1. Prestar el servicio de acueducto y alcantarillado a sus usuarios o suscriptores, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus normas complementarias y reglamentarias. 2. Manejar de manera eficiente los recursos técnicos, financieros, administrativos y operacionales, para el cumplimiento del objeto social. 3. Desarrollar las obras necesarias de ampliación, mantenimiento y conservación de las redes de acueducto y alcantarillado. 4. Efectuar las obras necesarias para la conservación y el mantenimiento de las plantas de tratamiento y sus equipos conexos o complementarios. 5. Adquirir predios dentro de las cuencas, donde existan los recursos hídricos, con el fin de conservarlos y protegerlos. 6. Establecer el régimen tarifario para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. 7. Desarrollar proyectos y programas, tendientes a la captación y obtención de recursos hídricos provenientes de nacimientos, pozos profundos, aguas lluvias, etc. 8. Tramitar ante las autoridades competentes los permisos de concesión, para captar el recurso hídrico que requiera la comunidad. Para llevar a cabo el desarrollo del objeto social y los objetivos fijados en el artículo anterior, la empresa comunitaria podrá adquirir, vender, alquilar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y celebrar actos jurídicos necesarios para la prestación de los servicios públicos.

Patrimonio: El patrimonio de ACUATRINIDAD ESP, está constituido por sus bienes, derechos y obligaciones. Toda obra o proyecto de acueducto o alcantarillado, que se ejecute dentro de los límites de la empresa comunitaria de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la trinidad, entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contravenga alguna disposición legal. ACUATRINIDAD ESP es una entidad sin ánimo de lucro, por lo tanto, sus bienes y rendimientos, obtenidos en desarrollo de su objeto social, no serán objeto de distribución entre los usuarios. Los pagos que efectúen los usuarios no serán considerados como aportes de capital, sino como pago por sus obligaciones y serán utilizados para el sostenimiento de la empresa y en ningún caso serán reembolsables o transferibles.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal, administrador y ordenador del gasto de la asociación. Es función del vicepresidente reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones y responsabilidades del presidente, entre otras serán:1. Cumplir y hacer cumplir cabalmente los presentes estatutos. 2. Llevar la representación legal de la asociación. 3.Convocar, las reuniones de asamblea general y asamblea de delegados. 4.Presentar a la asamblea de delegados, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversión. 5. Presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva. 6.Solicitar ante la asamblea de delegados las facultades para suscribir contratos superiores a 100 SMMLV. 7.Rendir informes de su gestión a la asamblea de delegados y a la junta directiva. 8.Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la empresa comunitaria con respecto a la prestación eficiente del servicio de acueducto. 9. Controlar el manejo de los

dineros y bienes de la empresa y ordenar los gastos ciñéndose de manera estricta al presupuesto aprobado. 10.Presentar planes, programas, proyectos y actividades, para aprobación de la junta directiva. 11. Ordenar los gastos que demande la administración de la empresa comunitaria. 12. Ordenar las inspecciones, reparaciones, suspensiones, cortes, instalaciones, conexiones y reconexiones, de acuerdo con la ley y las necesidades del servicio. 13. Representar judicial y/o extrajudicialmente la empresa comunitaria, nombrar los apoderados que sean necesarios para las actuaciones ante las autoridades administrativas y judiciales. 14.Celebrar contratos y efectuar gastos hasta por una cuantía equivalente a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV), sin autorización de la junta directiva y hasta noventa y nueve salarios mínimos mensuales legales vigentes (99 SMMLV), previa autorización de la junta directiva. 15.Recibir dinero en mutuo y realizar las demás operaciones crediticias, relacionadas directamente con los fines sociales y otorgar las cauciones reales o personales que se le exijan a la empresa. 16.Ordenar la suspensión del servicio a los usuarios morosos y a aquellos que se les haya adelantado proceso por fraude o clandestinidad en las acometidas. 17. Garantizar la adecuada protección ambiental, de la fuente de agua que abastece el sistema de acueducto, mediante la incorporación de los costos en las tarifas del servicio, de conformidad con el art. 164 De la ley 142 de 1994. 18.Proceder a determinar los costos económicos de la prestación del servicio, según lo establecido en la resolución crac 287 de 2004 o en las normas que los reglamenten. 19. Recibir, atender, tramitar y responder las peticiones quejas y recursos que presenten los usuarios o suscriptores, en relación con el servicio que presta ACUATRINIDAD ESP, de conformidad con lo estipulado en el art. 153 De la ley 142 de 1994. 20. Elaborar el censo de usuarios y catastro físico geo referencial, que le permita identificar, caracterizar y localizar a los usuarios y sus acometidas, con el fin de incorporar nuevas cuentas y novedades. 21.Aplicar la estratificación socioeconómica de los usuarios, para efectos de determinar las tarifas y aplicar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3. 22. Desarrollar el programa de macromedición y micromedición, con el fin de hacer cumplir la obligatoriedad de que todo inmueble que se beneficie del servicio de acueducto disponga del equipo de medición del consumo. 23. Desarrollar el programa de ahorro y uso eficiente del agua, en cumplimiento de la ley 373 de 1997. 24. Cumplir con las normas de calidad del agua para el consumo humano, establecidas por el gobierno nacional en el decreto 1575 de 2007 y con el manejo adecuado de elementos ambientales como residuos, en forma integral. 25.Cumplir con el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico ras, establecido en la resolución 1096 de 2000, del ministerio de desarrollo económico. 26. Cumplir con los reportes de información al sistema único de información de servicios públicos sui que administra la superintendencia de servicios públicos. 27. Las demás que le asigne la junta directiva y la asamblea de delegados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 154 del 14 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2025 con el No. 12464 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN SANTAMARIA GRANADOS	C.C. No. 7.227.489
VICEPRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NELSON HUGO GONZALEZ HUERFANO	C.C. No. 7.212.778

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 154 del 14 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2025 con el No. 12463 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BENJAMIN SANTAMARIA GRANADOS	C.C. No. 7.227.489
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NELSON HUGO GONZALEZ HUERFANO	C.C. No. 7.212.778
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN EDUARDO DAZA BARRETO	C.C. No. 1.052.399.824
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVARO ACERO AMAYA	C.C. No. 7.214.719
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OMAIRA AVENDAÑO DE PUERTO	C.C. No. 23.552.963
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAUL PINZON BLANCO	C.C. No. 4.252.741
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS ANTONIO MESA MEDINA	C.C. No. 7.219.996

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 014 del 09 de septiembre de 1995 de la Asamblea General De Delegados	989 del 22 de junio de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 126 del 11 de mayo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	9183 del 05 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:00:41
Recibo No. S000534765, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2kWCM7NAfD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $247.990.539,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****